

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220024200

Conforme al contrato de transacción que versa sobre la totalidad de las pretensiones y la solicitud presentada por las partes que obra a ítems 34 del expediente, la Juez Resuelve:

- 1.- Aprobar la transacción celebrada por las partes.
2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P., **la terminación por transacción** del proceso ejecutivo promovido por Edificio Kastor Propiedad Horizontal, contra Fiduciaria Colpatria S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC Kastor por transacción.
3. Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares vigentes. En el evento de haber orden de remanentes vigente dar cumplimiento. Oficise.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 de enero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría